

LEY

Asunto: 158897

Origen: Cámara Representantes - Cal, Sebastián

Título: DÍA DE LA TRIPULACIÓN DE HELICÓPTERO. Se declara feriado no laborable el día 13 de agosto de cada año para dicha tripulación.

Entradas

Fecha	cha Cuerpo Carpeta/Año Entrada				
09-05-2023	CRR 3547/20	DÍA DE LA TRIPULACIÓN DE HELICÓPTERO. Se declara feriado no laborable el día 13 de agosto de cada año para dicha tripulación.			
13-07-2023	CSS 1034/20	DÍA DE LA TRIPULACIÓN DE HELICÓPTERO. Se declara feriado no laborable el día 13 de agosto de cada año para dicha tripulación.			

Sa	nciones	
_	_	

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
12-07-2023	CRR	3547/2023	C.RR. sanciona.
09-08-2023	CSS	1034/2023	C.SS. sanciona.
17-08-2023			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	3547/2023
DEFENSA NACIONAL	CSS	1034/2023

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
09-05-2023	CRR	Ordinaria . Sesión:15	Diario Nro.4458 - PDF -
12-07-2023	CRR	Ordinaria . Sesión:29	Diario Nro.4472 - PDF -
26-07-2023	CSS	Extraordinaria . Sesión:26	Diario Nro.26 - PDF - HTML - Video-
09-08-2023	CSS	Ordinaria . Sesión:30	Diario Nro.30 - PDF - HTML - Video-

Distribuidos

Cuerpo Carpeta/Año Distribuido			Texto
CSS	1034/2023	1702/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 07 de agosto de 2023
CSS	1034/2023	1679/0 CAR PDF	Se declara el 13 de agosto de cada año. Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

Repartidos

Cuerpo Carpeta/Año Repartido Texto

CRR	3547/2023	864/0 PDF	DÍA DE LA TRIPULACIÓN DE HELICÓPTERO. Se declara feriado no laborable el día 13 de agosto de cada año para los tripulantes
CSS	1034/2023	737/0 PDF	DÍA DE LOS TRIPULANTES DE LOS HELICÓPTEROS MILITARES Se declara el 13 de agosto de cada año

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
20186	Texto	IMPO